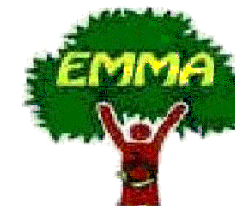


BOLETÍN INFORMATIVO Nº 8

Limitaciones en el uso de los HCFC



Gestor autorizado
Junta Andalucía
AN- 0073

En fecha 1 de Julio de 2002, entró en vigor la prohibición de uso contenida en el art. 5 del Reglamento de la Comunidad Europea 2037/2000, por la que se prohíbe el uso de R 22, en aparatos de aire acondicionado de una capacidad de enfriamiento inferior a 100 Kw, excepto en bombas de calor. Este refrigerante está siendo objeto de sucesivas restricciones en su uso hasta su completa eliminación prevista para el 2015.

